

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., veintiséis (26) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso No.: 110013103038-2015-01095-00

Previo a reconocer personería a la abogada NANCY JANNETTE CORONADO BOADA, y con ello dar trámite el trabajo de determinación de daño emergente y lucro cesante aportado por la profesional del derecho, se le requiere para que en el término de **cinco (5) días** allegue poder otorgado con el lleno de los requisitos previstos en el artículo 5° de la ley 2213 de 2022, es decir que sea remitido desde el correo electrónico reportado por la EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ. E.S.P. como la dirección electrónica desde la cual se recibirían notificaciones judiciales, comoquiera que el aportado fue remitido desde un correo institucional diferente.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ
(2)**

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 140 hoy 27 de octubre de 2023 a las 8:00 a.m.

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

MFGM

Firmado Por:

Constanza Alicia Pineros Vargas

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 038

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bfc7f390e36a43e42c460e997fb0f5d1cfb08cb3b67241965a31c3348f8a1dab**

Documento generado en 26/10/2023 02:58:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>